

Del art. 10 Los entes obligados de manera oficiosa ponen a disposición del publico divulgaran y actualizaran en los términos de los lineamientos que expida el instituto
13) Los oficios contables, cada seis meses, sobre la ejecución del presupuesto, precisando los ingresos, incluyendo donaciones y financiamientos, egresos y resultados.
Asimismo se deberan hacer constar todas las modificaciones que se realicen al presupuesto, inclusive las transferencias externas y las que por autorización legislativa se puedan transferir directamente a organismos de distintos ramos o instituciones administrativas con la finalidad de cubrir necesidades prioritarias o imprevistas.

Formato para las Modificaciones Presupuestarias

Secretarías/Ministerio/ Dependencia: HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO

Fuente de

Fondo General

Financiamiento:

ENERO A MARZO-2015

Periodo:

02

Unidad

02

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	RUBROS DE AGRUPACIÓN QUE DISMINUYEN						LÍNEA DE TRABAJO	JUSTIFICACIÓN
	051	054	055	056	061	062		
Transferencia Ejecutiva Origen No. 1		\$602,705.00					\$602,705.00	0201 Atencion Ambulatoria Transferencia al MINSAL, para la
Acdo. Ejecutivo No. 131 de fecha 06 de febrero de 2015			\$638,435.00				\$638,435.00	0202 Atencion Hospitalaria Compra Conjunta de Medicamentos
TOTAL			\$1,241,140.00				\$1,241,140.00	


